

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0003-2006-ED/UE-026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA OTUPI**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

2006

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|------|--|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de educación Básica para Todos
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de un proveedor que brinde el servicio de modulado, embalaje y distribución de materiales educativos de la OTUPI

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 163,250.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de enero del 2006.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Licitaciones y Contratos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases Administrativas, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 03/03/2006
Registro de Participantes	Del 06/03/2006 al 20/03/2006
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 06/03/2006 al 08/03/2006
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 13/03/2006
Integración de Bases	El 17/03/2005
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 23/03/2006 – a las 10:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 24/03/2006 al 29/03/2006
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 30/03/2006 – a las 15:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”

3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI y VII.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

CAPITULO IV

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0003-2005-ED/UE N° 026
"Contratación del Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI"
Nombre del Postor:

**SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0003-2005-ED/UE N° 026
"Contratación del Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI"
Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUMODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada Ítem al que se presenta el postor.

Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios totales. Caso contrario no se aceptarán las propuestas.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad, procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

“EL MINISTERIO” cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:

- Cantidad
- Descripción
- Destino Final

- Número de PECOSA
- Número de Guía de Remisión.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para culminar la totalidad del servicio será aquel señalado por el contratista en su propuesta técnica, siendo computado en días calendario a partir de la entrega de la orden de servicio correspondiente.

Previamente al inicio de la distribución de los bienes, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través del su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes, como es el caso de las PECOSAS correspondientes.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas,

salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

La evaluación técnica y la asignación del puntaje se efectuará para la presente Adjudicación Directa Pública.

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE										
1. Factores referidos al postor		100										
1.1. Experiencia en la actividad	<p>Volumen de facturación por servicios de transporte, realizados durante los últimos cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas o comprobantes de pago cancelados durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas o comprobantes de pago podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos, comprobantes de pago o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de facturación igual o superior a dos (02) veces el valor referencial, al resto se le otorgará un puntaje proporcional.</p> <p>Se considerará un máximo de 10 servicios.</p> <p>El postor deberá llenar el anexo N° 6-A.</p>	40										
1.2 Seguro contra todo riesgo	Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a embalar, modular y transportar.	20										
1.3 Equipamiento	<p>Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los camiones con los cuales realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="730 1032 1201 1223"> <thead> <tr> <th>Año de Fabricación de los Camiones</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 2001 al 2005</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1996 a 2000</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1991 a 1995</td> <td>25 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1991</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los camiones podrán ser de propiedad del postor o alquilados. El postor deberá presentar una Declaración Jurada del Anexo N° 6-B con la relación de los camiones con los que prestará el servicio, dentro de los cuáles podrán encontrarse los vehículos alquilados.</p> <p>Si el postor realiza el servicio con camiones alquilados, en caso resultara ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler correspondiente como requisito para la firma del contrato.</p> <p>Si el postor ofrece camiones para realizar el servicio que se encuentren comprendidos en más de un rango de los anteriormente indicados el puntaje obtenido será el promedio.</p>	Año de Fabricación de los Camiones	Puntaje	Del 2001 al 2005	40 Puntos	De 1996 a 2000	30 Puntos	De 1991 a 1995	25 Puntos	Menos de 1991	00 Puntos	40
Año de Fabricación de los Camiones	Puntaje											
Del 2001 al 2005	40 Puntos											
De 1996 a 2000	30 Puntos											
De 1991 a 1995	25 Puntos											
Menos de 1991	00 Puntos											
TOTAL	100											

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del ítem al que postula, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
		(S/.)	(S/.)
Contratación del Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI	163,250.00	179,575.00	114,275.00
	Ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta Nuevos soles	Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco Nuevos soles	Ciento catorce mil doscientos setenta y cinco Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio mas bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{ti} + 0.3 \times P_{ei}$$

Donde:

- PCT_i = Puntaje de Costo Total del postor i
- PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPÍTULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta, si fuese el caso.
 - Certificación de una Entidad acreditada ante INDECOPI respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, sólo para el ganador de la Buena Pro.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE N° 026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE
LA OTUPI”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN.

La Oficina de Tutoría y Prevención Integral requiere contar con un servicio eficiente de modulación, embalaje y distribución de los materiales educativos.

1.2 OBJETIVO

Seleccionar una empresa que ofrezca el servicio especializado de modulación, embalaje y distribución de los materiales educativos a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

1.3 TIPO DE SERVICIO

Servicio de transporte terrestre y/o aéreo para el traslado de los materiales educativos previamente requeridos y autorizados por la oficina, el cual tendrá las siguientes modalidades, plazos de entrega, según el siguiente cuadro:

MODALIDADES	MODULACIÓN Y EMBALAJE	PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO)
<p>Transporte Terrestre: Los materiales educativos deberán ser entregados a las siguientes Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local:</p> <p>Amazonas (Chachapoyas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba), Ancash (Huaraz, Aija, Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fízcarral, Casma, Corongo, Huari, Huarvey, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas y Yungay), Apurímac (Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Cotabambas, Chincheros y Grau), Arequipa (Arequipa Norte, Arequipa Sur, Camana, Caraveli, Castilla, Caylloma, Condesullos, Islay, La Unión y La Joya), Ayacucho (Huamanga, Cangallo, Huancasancos, Huanta, La Mar, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sarasara, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuaman), Cajamarca (Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Chota, Contumaza, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz), Cusco (Cusco, Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchi, y Urubamba), Huancavelica (Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcamapa, Huaytara y Tayacaja), Huanuco (Huanuco, Ambo, Dos de Mayo, Lauricocha, Yarowilca, Huacaybamba, Huamalíes, Leoncio Prado, Marañón, Pachitea y Puerto Inca), Ucayali (Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús), Ica (Ica, Chíncha, Nazca, Palpa y Pisco), Junín (Huancayo, Chupaca, Concepción, Chanchamayo, Jauja, Junín, Satipo, Tarma y Yauli),</p>	15 días calendario	10 días calendario

MODALIDADES	MODULACIÓN Y EMBALAJE	PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO)
<p>La Libertad (Trujillo, Virù, Ascope, Bolivar, Chepen, Julcan, Otuzco, Pacasmayo, Pataz, Sánchez Cerro, Santiago de Chuco y Gran Chimù), Lambayeque (Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque), Moquegua (Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro) , Cerro de Pasco (Pasco, Daniel A. Carrion y Oxapamapa), Piura (Piura, Tambo Grande, La Unión, Sechura, Ayabaca, Huancabamba, Chulucanas, Morropon, Paita, Sullana y Talara), Puno (Puno, Azangaro, Carabaya, El Collao, Huancané, Chucuito, San Antonio de Putina, Moho, Lampa, Melgar, San Roman, Sandia y Yunguyo), San Martín (Moyobamba, Bellavista, Huallaga, Lamas, El Dorado, Mariscal Cáceres, Picota, Rioja, San Martín y Tocache), Tacna (Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave), Tumbes(Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla), Lima Metropolitana (San Juan de Miraflores, Rimac, San Miguel, Comas, San Juan de Lurigancho, Ate Vitarte y San Borja), Callao (Callao y Ventanilla) y Lima Provincia (Cañete, Huacho, Huaral , Cajatambo, Canta, Yauyos, Oyon, Huarochiri y Barranca)</p> <p>Transporte Aéreo: Loreto (Maynas, Alto Amazonas-Yurimaguas, Alto Amazonas San Lorenzo, Loreto Nauta, Ramón Castilla- Caballo Cocha, Requena y Ucayali – Contamana) y Madre de Dios (Tambopata, Manu y Tahuamanu).</p>		07 días calendario

1.4 MATERIALES EDUCATIVOS

Serán proporcionados por el Ministerio de Educación / Oficina de Tutoría y Prevención Integral en el almacén periférico Maquinarias, sito en Av. Maquinarias 2850, Cercado de Lima.

1.5 GRUPO OBJETIVO

Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.

1.6 PESO TOTAL APROXIMADO

- 91,745.39 Kilogramos (de acuerdo al Cuadro de Distribución de Materiales).

1.7 MODULACIÓN, EMBALAJE Y TRANSPORTE

- Recojo de las guías y materiales educativos y audiovisuales del almacén del Ministerio de Educación Av. Maquinarias 2850 – Lima
- El servicio de modulo y embalaje debe incluir personal proporcionado por la empresa adjudicataria.
- Deberá usarse cartón corrugado simple para los materiales educativos y audiovisuales
- Las cajas irán con membretes y recubiertas con cintas de embalaje resistente y recubiertas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM) de

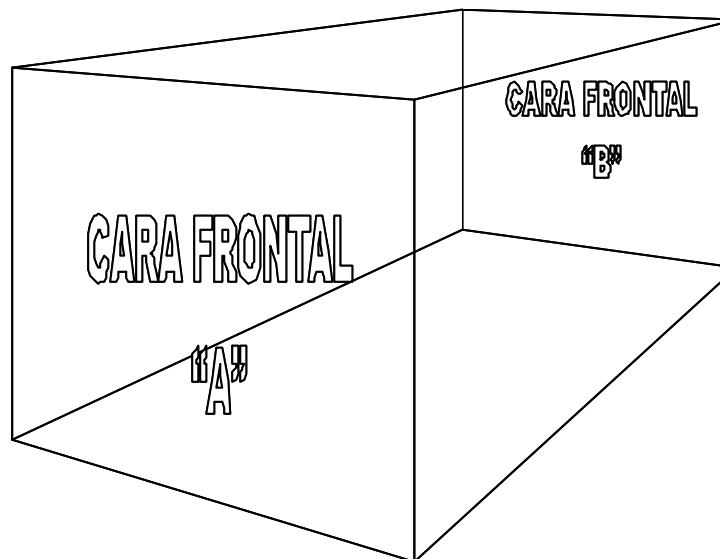
espesor y tamaño estándar selladas, según se especifica más adelante. Todos los materiales serán proporcionados por el proveedor.

- Los paquetes que contengan los afiches serán igualmente membretados y recubiertas con plástico autoadhesivo (STRECH FILM).

Para el transporte se utilizará:

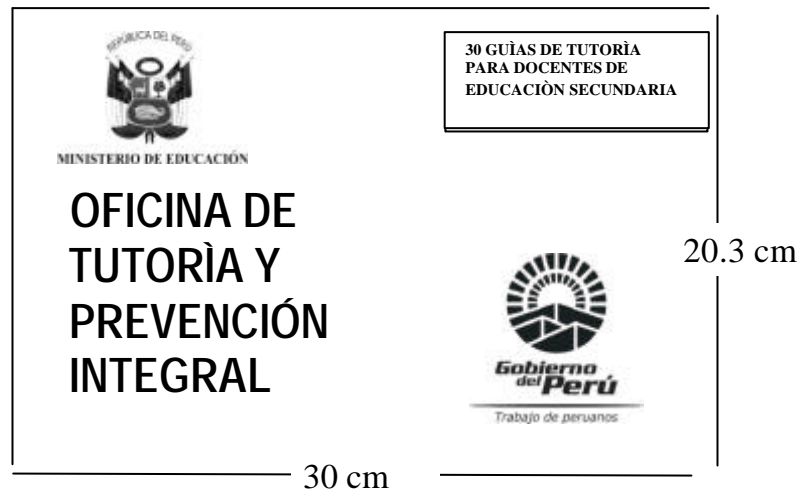
- a) Cajas de cartón que permitan acomodar adecuadamente los materiales educativos en dos pilas, hasta un aproximado de 20 kilos en cada caja.
- b) Las cajas de cartón deberán ser confeccionadas con cartón corrugado simple con onda tipo C y cartón tipo Test 150 o similar y poder cargar el peso de los libros estimado en 20 kilos por caja de los materiales educativos.
- c) Las cajas incluidos los textos deberán soportar un apilamiento no inferior a veinte cajas.
- d) Las cajas llevarán membretes impresos en hojas de papel bond y pegadas de acuerdo a lo indicado en el cuadro siguiente. Los membretes de la cara frontal "A y B" irán centrados horizontal y verticalmente.

Modelos de membretes de las cajas :



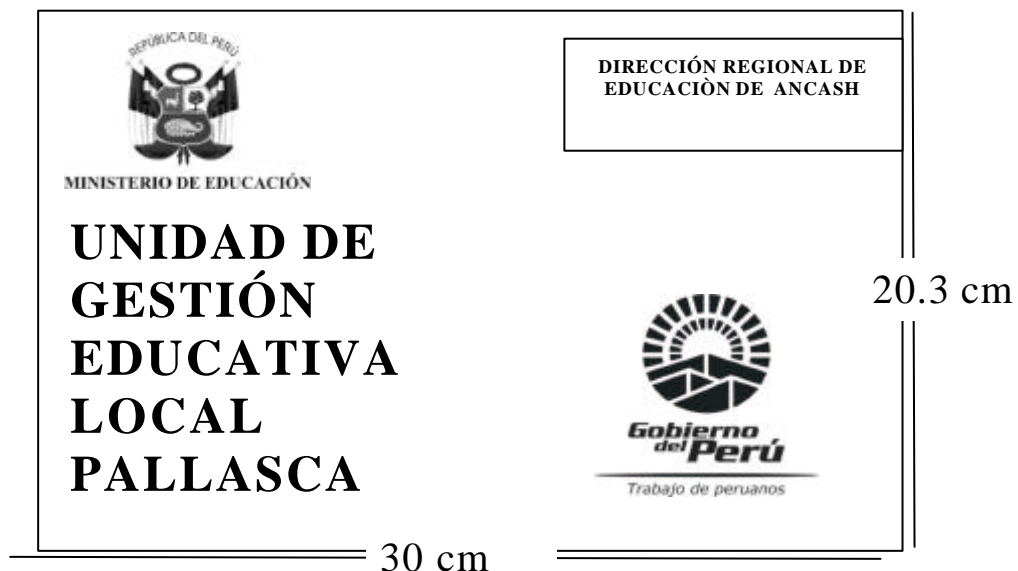
- e) Señalar en cada caja con papel membretado en la cara frontal "A" el nombre de la Oficina de Tutoría y Prevención Integral de acuerdo a las siguientes características, asimismo en la parte derecha en pequeño el tipo y número de materiales educativos que contiene dicha caja de acuerdo al cuadro de distribución.

DISEÑO DE LA CARA FRONTAL A



- f) En la cara frontal “B” señalar con papel membreado y de acuerdo al tamaño señalado el destino, es decir, la Unidad de Gestión Educativa Local, asimismo en la parte derecha la Dirección Regional de Educación.

DISEÑO DE LA CARA FRONTAL B



- g) Solo se modulará y embalará un solo tipo de material educativo en cada caja, con la finalidad de facilitar a las Unidades de Gestión Educativa Local la distribución de materiales educativas a las institución educativa.
- h) Si existiera materiales educativos en pequeña cantidad, se aceptaría que fueran en una misma caja otros materiales educativos, pero señalando los tipos de materiales educativos que contienen y las cantidades correspondientes en el membrete del Diseño de la Cara Frontal “A”.

1.8 DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS

El Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación, una vez suscrito el Contrato y de recibida la Orden de Servicio correspondiente por el Contratista, a efectos de la ejecución del contrato hará entrega de los siguientes documentos:

- Por parte de la Oficina de Tutoría y Prevención Integral hará entrega de un cuadro de distribución de materiales educativos al Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento.
- En el desarrollo de la modulación y embalaje la Oficina de Tutoría y Prevención Integral designará un representante que estará presente de principio a fin, con la finalidad de orientar y supervisar el proceso de ejecución de la misma.
- La carga del material educativo se realizará en el almacén del Ministerio de Educación sito en Av. Maquinarias N° 2850 Cercado de Lima y la distribución de estos módulos deberá ser directamente del almacén del MED a las entidades receptoras a las que se tienen como destino.
- Por parte de la empresa ganadora deberá hacer entrega a la Oficina de Tutoría y Prevención Integral dentro de los plazos establecidos, las Pecosas, Guías de Remisión, Actas de entrega, etc. con el respectivo sello y post – firma de recepción u otra indicación que acredite la recepción de los bienes transportadas, por las entidades receptoras.
- Asumir la responsabilidad absoluta de los bienes que se entreguen para los fines del servicio respetando la confidencialidad inviolable y seguridad de los mismos. Para esto el proveedor contratará o deberá disponer un seguro contra todo riesgo por un monto equivalente al valor de transportarse por cada zona.
- No debe existir paralización y/o suspensión en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el servicio en forma continua.
- La carga íntegra de los materiales educativos tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

• Etapa de modulación y embalaje

Plazo máximo 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de haber recibido la orden de servicio y una vez recepcionado los materiales necesarios para la prestación del servicio.

• Distribución

Plazo máximo 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la salida de los materiales educativos del almacén del Ministerio de Educación para el transporte terrestres y para el transporte aéreo plazo máximo 07 días calendarios.

1.10 VALOR REFERENCIAL DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS

La Oficina de Tutoría y Prevención Integral a través de los valores referenciales a valorizado el costo de cada uno de los materiales educativos:

- Guía de Tutoría para Docentes de Educación Secundaria S/ 2.82 Nuevos Soles
- Módulos de Trabajo de Estilos de Vida Saludable nivel primario para el área urbana S/ 18.00 Nuevos Soles
- Cuadernillo de Trabajo de Estilos de Vida Saludable S/ 10.00 Nuevos Soles

- Guía de Estilos de Vida Saludable para el nivel primario S/ 4.00 Nuevos Soles
- Guía de Estilos de Vida Saludable para el nivel secundario S/ 4.00 Nuevos Soles
- Guía de Estilos de Vida Saludable para formación magisterial S/ 4.00 Nuevos Soles
- Antología de Lectura sobre Prevención de Drogas S/ 8.00 Nuevos Soles
- Revista de la Comisión de la Verdad S/ 1.00 Nuevos Soles
- Guía Creando un ambiente seguro y amigable a los niños y niñas VIH positivo en la escuela S/ 12.00 Nuevos Soles.
- CDs Multimedia Interactivo “Atlas de Peligros Naturales del Perú” S/. 4.80
- CDs Conteniendo Materiales Educativos y Audiovisuales elaborados por OTUPI S/. 3.40
- CDs de Prevención de Desastres S/. 2.35
- Afiches La Escuela es de Todos S/. 2.00
- Folleto Marco Conceptual de la Tutoría y Orientación Educativa S/. 0.90
- Guía Tú y Yo para prevenir y atender Desastres S/. 0.73
- Guía de Formación Ética S/. 3.79
- Material Didáctico de Ética (Un Kit es igual a 9 Afiches) S/. 13.09
- Afiche Tengo Derecho al Buen Trato S/. 0.70

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL

DRE / UGEL	DRE / UGEL	FOLLETO MARCO CONCEPTUAL DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL (20.7cms x 14.5 cms)	GUIA "TU Y YO" PARA PREVENIR Y ATENDER "DESASTRES" (21 cms x 15 cms)	CDs CONTENIENDO MATERIALES DIGITALIZADOS ELABORADOS POR OTUPI (19cms x 13.5 cms)	CDs DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (14 cms x 12.5 cms)	CDs MULTIMEDIA INTERACTIVOS "ATLAS DE PELIGROS NATURALES DEL PERÚ"	AFICHE TENGO DERECHO AL BUEN TRATO BUEN TRATO (60 cms x 84 cms)	AFICHE LA ESCUELA ES DE TODOS (60 cms x 84 cms)	GUIA SE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA DOCENTES FORMACION MAGISTERIAL (21cms x 29.7cms)	GUIA DE TUTORIA PARA DOCENTES DE EDUCACION SECUNDARIA (21cms x 29.7cms)	REVISTAS DE LA COMISION DE LA VERDAD (21 cms x 29 cms)	EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA			
		GUIA CREANDO UN AMBIENTE SEGURO Y AMIGABLE A LOS NIÑOS (AS) VIH POSITIVOS EN LA ESCUELA (21cms x 28.5cms)	GUIA DE FORMACION ÉTICA (21cms x 29.7cms)	MATERIAL DIDÁCTICO DE ÉTICA (UN KIT ES IGUAL A 9 AFICHES) - (60 cmsx 42cms)	ANTOLOGIA DE LECTURA (21cms x 28.5cms)	GUIA SE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA DOCENTES (21cms x 29.7cms)	MÓDULOS DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DE LAS ILEE ÁREA URBANA (21cms x 29.7cms)	ANTOLOGIA DE LECTURA (21cms x 28.5cms)	GUIA DE FORMACION ÉTICA (21cms x 29.7cms)	GUIA SE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA DOCENTES (21cms x 29.7cms)	CUADERNILLOS DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES DE LAS ILEE ÁREA URBANA (21cms x 29.7cms)										
AMAZONAS Jr Amazonas 951 Chachapoyas	DRE AMAZONAS	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	BAGUA	244	244	9	12	10	244	50	4	342	14		24	3	10	19	48	4	22	22	80
	BONGARÁ	72	72	5	12	10	72	50		122	14	4	29	8	20	24	24				
	CHACHAPOYAS	139	139	6	12	10	139	50	4	270	16	8	101	24	66	96	168				
	CONDORCANQUI	166	166	2	12	10	166	50		90	14		59	17	36	54		4	24	24	80
	LUYA	192	192	3	12	10	192	50		270	14	4	59	14	38	54	144	4	20	20	80

	RODRIGUEZ DE MENDOZA	97	97	3	12	10	97	50		132	14		17	5	12	12						
	UTCUBAMBA	352	352	9	12	10	352	50	4	457	14	2	34	3	8	29	48	6	25	25	120	
ANCASH Jr. Sucre 731 Huaraz	DRE ANCASH Jr. Sucre 731 - Huaraz	3	3	1	3	2	3	20	3				5									
	CASMA Centro Cívico s/n	59	59	10	12	10	59	50	8	248	5		5									
	SANTA Av. Los Alcatrazes s/n	292	292	71	12	10	292	50	16	1,681	5		5									
	ALJA Av. Tupac Amaru s/n	40	40	1	12	10	40	50		72	5		6		2	1						
	ANTONIO RAYMONDI Jr. Bolívar s/n	67	67	3	12	10	67	50		152	5	2	20	3	8	15	24					
	ASUNCIÓN Jr. Lima s/n	31	31	2	12	10	31	50	4	79	5	2	34	4	12	29	48	4	32	32	80	
	BOLOGNESI Prolongación Comercio	83	83	3	12	10	83	50	4	180	5	2	27	7	18	22	24					
	CARHUAZ Jr. Unión s/n	91	91	4	12	10	91	50		232	5		9		6	4	48					
	CARLOS F. FITZCARRAL Jr. 2 de Mayo 561	77	77	3	12	10	77	50		130	5	2	41	3	8	36	24	4	30	30	80	
	CORONGO Jr. Lima 600	39	39	1	12	10	39	50		72	5	2	15	3	10	10	48					
	HUARAZ Av. confraternidad Oeste s/n	186	186	19	12	10	186	50	12	724	5		70	10	24	65	48					
	HUARI Av. Magisterial s/n	209	209	7	12	10	209	50	8	330	5		29	9	20	24		6	28	28	120	
	HUARMEY Calle Nueva s/n	69	69	6	12	10	69	50		230	5		14	2	8	9	24					
	HUAYLAS Esquina La Mar y Grau	148	148	5	12	10	148	50	4	231	5		21	9	20	16						
	MARISCAL LUZURIAGA Plaza de Armas s/n	81	81	1	12	10	81	50	4	125	5		26	8	28	21	48	2	9	9	40	
	OCROS Jr. Atahualpa	37	37	1	12	10	37	50		52	5	2	16	1	4	11	48	2	10	10	40	
PALLASCA Jr. San Jerónimo Cdra. 2	105	105	3	12	10	105	50		216	5		52	8	20	47		10	54	54	200		
POMABAMBA Jr. Huamachuco 535	87	87	3	12	10	87	50	4	160	5	2	38		6	33	48	2	17	17	40		

	RECUAY Sr. De la Soledad - B. Burgos	78	78	2	12	10	78	50		180	5	2	22	2	10	17	72					
	SIHUAS Jr. San Francisco 300	135	135	2	12	10	135	50	4	250	5		28	9	20	23		2	16	16	40	
	YUNGAY Carretera Central	155	155	3	12	10	155	50	8	241	5		6		2	1						
APURIMAC Av. Pachacutec s/n Abancay	DRE APURIMAC Av. Pachacutec s/n	3	3	1	3	2	3	20	3				5									
	ABANCAY Av. Pachacutec s/n	195	195	27	12	10	195	50	16	500	15	4	77	15	38	72	72	6	27	27	120	
	ANDAHUAYLAS Jr. Alfonso Ugarte 346	288	288	24	12	10	288	50	4	700	15	4	114	18	48	109	144					
	ANTABAMBA Calle Sucre s/n	44	44	2	12	10	44	50		57	14	2	18	3	14	13	72					
	AYMARAE Alameda Señor de Animas s/n	124	124	1	12	10	124	50	4	200	14	2	23	4	12	18	48					
	CHINCHEROS Centro Civico Carretera Central	135	135	6	12	10	135	50		320	14	2	56	6	18	51	24	8	39	39	160	
	COTABAMBAS Calle Sucre s/n - Barrio Palcaro	154	154	6	12	10	154	50	8	160	14		26	5	22	21	48	8	36	36	160	
	GRAU Calle Sucre 120	108	108	2	12	10	108	50	4	140	14		36	10	32	31	72	4	18	18	80	
AREQUIPA Ronda Recolecta s/n Arequipa	DRE AREQUIPA	3	3	1	3	2	3	20	16				5									
	AREQUIPA SUR	187	187	45	12	10	187	50		1056	10		14	7	14	9		2	9	9	40	
	AREQUIPA NORTE	150	150	45	12	10	150	50		1000	10		5					4	117	117	160	
	CAMANA	60	60	5	12	10	60	50	8	276	10		13	3	6	8						
	CARAVELÍ	60	60	6	12	10	60	50	4	159	10	2	17	5	18	12	48					
	CASTILLA	72	72	6	12	10	72	50	4	192	10	2	16	3	6	11	24					
	CAYLLOMA	105	105	5	12	10	105	50	8	198	10	4	31	6	18	26	120	6	34	34	120	
	CONDESUYOS	49	49	1	12	10	49	50	4	82	10		16	5	14	11	48	2	16	16	40	
	ISLAY	44	44	7	12	10	44	50	4	237	10		5									
	JOYA	85	85	10	12	10	85	50		294	10		5									
LA UNIÓN	74	74	2	12	10	74	50		101	10	2	31	7	22	26	72						

AYACUCHO Av 28 de Julio 391 Huamanga	DRE AYACUCHO Av. 28 de Julio 391	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	CANGALLO Plaza Principal s/n	74	74	2	12	10	74	50	4	133	9		13	1	6	8	24				
	HUAMANGA Jr. Maravillas s/n	342	342	48	12	10	342	50	16	864	10		15	2	6	10		2	163	163	120
	HUANCASANCOS Jr. Arica s/n	33	33	1	12	10	33	50		80	9	2	63	17	42	58	48	12	42	42	240
	HUANTA Av. San Martín 631	205	205	18	12	10	205	50	8	262	9		14	1	6	9	48	2	6	6	40
	LA MAR Jr. Ayacucho Cdra 2	226	226	11	12	10	226	50	4	204	9	2	21	4	10	16	24	2	9	9	40
	LUCANAS Jr. Bolognesi s/n	273	273	5	12	10	273	50	4	498	9	2	54	14	30	49	48	6	37	37	120
	PARINACOCCHAS Jr. Grau 510	131	131	5	12	10	131	50	4	214	9		18	5	18	13	48				
	PAUCAR DE SARASARA Av. 28 de Julio 748	64	64	5	12	10	64	50		108	9		8	2	4	3		2	8	8	40
	SUCRE Plaza San Martín 74	71	71	1	12	10	71	50		140	9		9		6	4	72				
	VICTOR FAJARDO Plaza Principal s/n	64	64	1	12	10	64	50		142	9		15	3	10	10					
	VILCASHUAMAN Pasaje Cahuide s/n	109	109	2	12	10	109	50		120	9	6	129	35	86	124	120	6	19	19	120
CAJAMARCA Jr José Sabogal 841 - Cajamarca	DRE CAJAMARCA Jr. José Sabogal 841	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	CAJABAMBA	171	171	5	12	10	171	50	4	211	7	4	57	10	24	52	96	2	39	39	40
	CAJAMARCA	457	457	28	12	10	457	50	12	800	16	24	370	19	50	365	408	8	203	203	240
	CELENDIN	297	297	4	12	10	297	50	4	360	7		11		4	6	24	4	25	25	80
	CHOTA Jr. Gregorio Malca 896	466	466	8	12	10	466	50	8	584	7		102	31	78	97	48	6	30	30	120
	CONTUMAZA	147	147	2	12	10	147	50	8	173	7		13	2	6	8	24				
	CUTERVO Jr. 22 de Octubre 1100	465	465	10	12	10	465	50	4	640	7	2	47	6	24	42	72	6	62	62	120
	HUALGAYOC	187	187	7	12	10	187	50	8	221	7		17	3	8	12	24	2	43	43	40
	JAEN Calle María P. de Bellido 406	551	551	25	12	10	551	50	12	742	7	2	66	23	58	61	48	6	31	31	120

	SAN IGNACIO	467	467	7	12	10	467	50	4	408	7	2	79	21	50	74	48	2	12	12	40
	SAN MARCOS	168	168	3	12	10	168	50	4	211	7		79	20	42	74		2	9	9	40
	SAN MIGUEL	240	240	2	12	10	240	50	8	350	7		5					4	40	40	80
	SAN PABLO	103	103	2	12	10	103	50	4	159	7		6		2	1	24				
	SANTA CRUZ	182	182	3	12	10	182	50	8	283	7		8		4	3	24				
	DRE CUSCO Plazoleta Santa Catalina 235	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	ACOMAYO Av. Escalante s/n	55	55	3	12	10	55	50	8	83	8	2	36	7	14	31	24	4	28	28	80
	ANTA Plaza de Armas- Nva Alta Izcuchaca	110	110	9	12	10	110	50		233	8	4	56	9	20	51	72				
	CALCA Plaza de Armas de Calca - Plaza Sondor	134	134	13	12	10	134	50		268	8		7	2	4	2					
	CANAS Av. Tupac Amaru s/n Yanaoca	65	65	3	12	10	65	50		121	8	4	80	15	62	75	144	16	58	58	320
	CANCHIS Av. Centenario s/n Sicuani	194	194	25	12	10	194	50	16	450	7	10	169	15	36	164	168				
	CHUMBIVILCAS Plaza de Armas de Chumbivilcas	166	166	11	12	10	166	50	4	267	7	2	72	12	26	67	48				
	CUSCO Plazoleta Santa Catalina 235 - 2do. patio	228	228	57	12	10	228	50	44	1033	8	10	127	13	28	122	144				
	ESPINAR Plazoleta Unidad Vecinal s/n	133	133	9	12	10	133	50	8	247	8		36	5	20	31	24	2	8	8	40
	LA CONVENCION Jr. Independencia s/n	303	303	12	12	10	303	50	12	458	8		30	7	14	25					
	PARURO Av. Grau s/n Paruro	103	103	3	12	10	103	50	4	94	8	2	34	9	24	29	48	2	5	5	40
	PAUCARTAMBO Av. Enrique Yabar s/n	137	137	3	12	10	137	50	4	106	7		32	7	14	27					
	QUISPICANCHI	162	162	5	12	10	162	50	4	208	8		23	7	14	18					
	URUBAMBA Mariscal Castilla s/n	91	91	10	12	10	91	50	4	220	7		5								
HUANCAVELICA Av Ernesto Morales 148 Huancavelica	DRE HUANCAVELICA Av Ernesto Morales 148 Huancavelica	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	ACOBAMBA Jr. Manco Capac s/n	117	117	6	12	10	117	50		200	14	8	201	51	140	196	168				

	ANGARAES Jr. Ricardo Fernandez 100	169	169	5	12	10	169	50	4	194	14	10	3	10	5	24					
	CASTROVIRREYNA Jr. Tupac Amaru 114	147	147	1	12	10	147	50		199	14	13	2	14	8	72					
	CHURCAMP Av. La Cultura 271	157	157	2	12	10	157	50		200	14	34	7	16	29		4	29	29	80	
	HUANCAVELICA Plaza de San Cristobal s/n	334	334	15	12	10	334	50	8	662	16	4	57	11	30	52	96	20	68	68	400
	HUAYTARÁ Av. El Sol 300	165	165	1	12	10	165	50	4	185	14	8	1	6	3	24	2	9	9	40	
	TAYACAJA Av. Centenario 348	323	323	9	12	10	323	50		350	14	24	6	14	19	24	6	33	33	120	
	DRE HUANUCO Jr. Progreso 462	3	3	1	3	2	3	20	3			5									
	AMBO Jr. 16 de Noviembre s/n	178	178	3	12	10	178	50		190	9	16	6	16	11		2	9	9	40	
	DOS DE MAYO Jr. Comercio s/n	134	134	5	12	10	134	50	4	170	9	4	47	8	18	42	48	6	10	10	120
	HUACAYBAMBA Av. Del Ejército s/n	73	73	2	12	10	73	50		97	9	12	3	8	7						
	HUAMALIES Jr. Victor E. Vivar s/n	156	156	7	12	10	156	50	4	250	9	39	8	24	34	48	6	31	31	120	
	HUANUCO	389	389	33	12	10	389	50	20	700	10	4	72	12	34	67	96	10	127	127	280
	LAURICOCHA Jr. Leoncio Prado s/n	110	110	4	12	10	110	50		140	9	4	47	15	36	42	72	2	16	16	40
	LEONCIO PRADO Av. Alameda Perú 720	264	264	16	12	10	264	50	8	350	9	19	7	18	14	24	2	4	4	40	
	MARAÑON Av. 28 de Julio 504	98	98	3	12	10	98	50		92	9	19	5	12	14						
	PACHITEA Jr. Lima s/n	142	142	6	12	10	142	50		92	9	22	8	20	17	24	2	16	16	40	
	PUERTO INCA Jr. Sanchez Cerro s/n	138	138	1	12	10	138	50		119	9	25	8	20	20	24	2	7	7	40	
	YAROWILCA Centro Civico 2do Piso	109	109	3	12	10	109	50		140	9	21	8	18	16						
	DRE ICA Av. Grau 166	3	3	1	3	2	3	20	3			5									
	CHINCHA Av. Oscar R. Benavides 206 Chincha Alta	145	145	28	12	10	145	50	20	700	20	2	18	6	18	13	24	4	25	25	80
ICA Av. Grau 166 Ica																					

	ICA	187	187	45	12	10	187	50	28	1215	20		32	10	22	27		10	234	234	280	
	NAZCA C. Lima 300 - Ex Banco Agrario	62	62	14	12	10	62	50	8	367	20	2	21	5	12	15	24					
	PALPA Av. Garcilazo de la Vega s/n	41	41	4	12	10	41	50		140	20		7	1	4	2	24					
	PISCO José Balta 769	81	81	22	12	10	81	50	12	496	20	6	127	8	34	122	240	4	40	40	80	
JUNIN Jr. Julio C. Tello 776 Huancayo	DRE JUNIN Jr. Julio C. Tello 776 Huancayo	3	3	1	3	2	3	20	3				5									
	CHANCHAMAYO Av. Perú s/n - Pampa del Carmen	433	433	22	12	10	433	50	12	600	11	2	124	30	70	119	48	18	72	72	360	
	CHUPACA Jr. Grau 195 - 2do Piso	108	108	5	12	10	108	50	4	350	11		13	2	6	8						
	CONCEPCIÓN Leopoldo Peña Pando s/n	161	161	6	12	10	161	50	4	320	11		18	3	10	13						
	HUANCAYO Jr. Libertad s/n Tambo	335	335	55	12	10	335	50	48	1858	12	2	50	12	30	45	48	2	223	223	120	
	JAUJA Jr. Bolognesi 359	183	183	9	12	10	183	50	12	613	11	2	25	6	16	20	24					
	JUNIN Simon Bolivar Oeste 800	82	82	7	12	10	82	50	4	210	11		25	9	20	20						
	SATIPO Esquina Colonos Fundadores s/n	429	429	12	12	10	429	50	4	500	11		90	16	42	85	96	6	78	78	120	
	TARMA Jr. Arequipa 250	196	196	16	12	10	196	50	8	490	11	2	6		2	1						
	YAULI Jr. José C. Mariátegui 220	57	57	11	12	10	57	50	1	330	11		5									
LA LIBERTAD Av. América Sur 2870 Trujillo	DRE LA LIBERTAD Av. América Sur 2870 Trujillo	3	3	1	3	2	3	20	3				5									
	ASCOPE Calle Grau 1025	111	111	21	12	10	111	50	16	500	8		6		2	1	24					
	BOLIVAR Jr. Córdova s/n	59	59	1	12	10	59	50		75	8		11	3	6	6						
	CHEPEN C.E Novoa Cava	74	74	13	12	10	74	50	8	330	8		6		2	1	24					
	GRAN CHIMÚ Bolognesi s/n	131	131	2	12	10	131	50		199	8		38	8	26	33	24					
	JULCAN Cesar Vallejo s/n	133	133	1	12	10	133	50	4	147	8	4	59	14	28	54	48					

	OTUZCO Santa Rita 831	253	253	3	12	10	253	50	8	309	8	2	59	22	46	54	24	20	85	85	400
	PACASMAYO Jr. Raymondi 107 - San Pedro	77	77	19	12	10	77	50	4	450	8		5								
	PATAZ Grau 503	256	256	1	12	10	256	50	8	350	8		48	13	28	43	24	4	19	19	80
	SANCHEZ CARRIÓN Jr. Balta 1051	341	341	11	12	10	341	50	4	340	8	2	94	27	62	89	48				
	SANTIAGO DE CHUCO Bolívar 735	158	158	7	12	10	158	50	8	270	8	2	13	2	6	8	48	8	40	40	160
	TRUJILLO	241	241	108	12	10	241	50	44	2000	12	2	11	2	4	6	24	2	125	125	120
	VIRÚ Alfonso Ugarte 210	65	65	9	12	10	65	50		183	8		5								
LAMBAYEQUE Av. Prolongación Bolognesi s/n Chiclayo	DRE LAMBAYEQUE Av. Prolongación Bolognesi s/n Chiclayo	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	CHICLAYO	255	255	125	12	10	255	50	36	2000	34	2	13	1	4	8	48	2	120	120	120
	FERREÑAFE	183	183	12	12	10	183	50	4	380	33		63	32	72	58	24	2	5	5	40
	LAMBAYEQUE	407	407	37	12	10	407	50	16	900	33		21	6	16	16		10	47	47	200
LORETO Jr Tarapaca 346 Iquitos	DRE LORETO Jr Tarapaca 346 Iquitos	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO Jr. Pastaza 224	248	248	1	12	10	248	50	4	184	14		26	7	18	21					
	ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS Jr. Jauregui 400	337	337	5	12	10	337	50	4	380	14	2	63	18	48	58	48	2	10	10	40
	LORETO NAUTA Calle Manuel Pacaya / Marañon	303	303	6	12	10	303	50		348	14	4	60	10	24	55	48	10	57	57	200
	MAYNAS	919	919	81	12	10	919	50	12	2200	16	6	274	48	132	269	144	12	315	315	320
	RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA Calle Leoncio Prado s/n	210	210	4	12	10	210	50		180	14	2	56	12	26	51	24	2	6	6	40
	REQUENA Calle Independencia / Grau s/n	245	245	12	12	10	245	50	4	341	14	4	51	4	18	46	120	4	7	7	80
UCAYALI - CONTAMANA Calle Jerusalem 203	242	242	9	12	10	242	50	4													
MADRE DE DIOS Av. 28 de Julio s/n Puerto Maldonado	DRE MADRE DE DIOS Av. 28 de Julio s/n Puerto Maldonado	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	MANÚ Jr. Tahuamanu s/n - Villa Salvación	49	49	2	12	10	49	50		66	33	8	65	18	48	60	120	12	36	36	240

	TAHUAMANÚ Av. Jorge Chávez s/n	35	35	2	12	10	35	50		71	33	2	27	7	20	22	72	4	11	11	80
	TAMBOPATA Jr. Cajamarca 3era Cuadra s/n	146	146	20	12	10	146	50	4	406	34	2	25	6	20	20	24	6	74	74	200
MOQUEGUA Jr. Ancash 530 Moquegua	DRE MOQUEGUA Jr. Ancash 530	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	GENERAL SANCHEZ CERRO Omate s/n	88	88	1	12	10	88	50	4	196	33		56	13	34	51		4	29	29	80
	ILO 28 de Julio 447	25	25	14	12	10	25	50	4	311	34		5								
	MARISCAL NIETO Jr. Ancash 520	119	119	13	12	10	119	50	4	500	33	4	98	16	50	93	48	16	75	75	320
PASCO Barrio La Esperanza s/n Chaupimarca Cerro de Pasco	DRE PASCO Barrio La Esperanza s/n Chaupimarca	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	DANIEL ALCIDES CARRION Urbanización Primavera s/n	167	167	3	12	10	167	50		422	33		26	8	30	21	48	4	29	29	80
	OXAPAMPA Jr. Lima 301	346	346	11	12	10	346	50	4	440	33	2	47	15	42	42	96	4	17	17	80
	PASCO Av Próceres s/n - San Juan	223	223	21	12	10	223	50	4	923	34		45	16	44	40			8	173	173
PIURA Prolongación Grau Cdra 32 Piura	DRE PIURA Prolongación Grau Cdra 32	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	PIURA	457	457	74	12	10	457	50	28	1,300	10	6	96	6	16	91	120	4	17	17	80
	SULLANA Av. Víctor Elorza s/n	313	313	49	12	10	313	50	12	1,100	9		34	6	14	29		6	111	111	200
	CHULUCANAS CEO Chulucanas A.H Nacara Mz N LT. 1	220	220	14	12	10	220	50		398	9	2	103	35	86	98	72				
	MORROPÓN Av. San Martín - Pj. Santa Rosa	363	363	5	12	10	363	50		433	9	2	23	4	14	18	24				
	AYABACA Av. Circunvalación 450	311	311	6	12	10	311	50	4	361	9		33	11	26	28	24	8	28	28	160
	HUANCABAMBA Prolong. 2 de Mayo - Carretera Sondor	178	178	5	12	10	178	50	8	181	9		22	3	8	17	24	6	18	18	120
	TALARA Jr. Mártires Petroleros s/n	56	56	25	12	10	56	50	8	456	9		5								
	PAITA Urb. Isabel Berrero II Etapa MZ Q, LT 13	60	60	12	12	10	60	50		297	9		5								
	SECHURA	67	67	6	12	10	67	50		136	9		27	7	24	22	48				

	TAMBOGRANDE Jr. Sullana s/n Cdra 3	242	242	11	12	10	242	50		420	9		5								
	LA UNION Av Chepa Santos - Biblioteca Municipal	67	67	8	12	10	67	50		207	9		40	4	10	35	24				
	DRE PUNO Jr. Carabaya s/n	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	AZÁNGARO Jr. Lima 627	306	306	18	12	10	306	50	4	600	8		36	8	24	31	48	4	46	46	80
	CARABAYA Jr. Grau 411	154	154	7	12	10	154	50		332	8	2	35	11	26	30	72				
	CHUCUITO Jr. Quiroga 170	207	207	11	12	10	207	50	4	530	7		27	6	14	22					
	EL COLLAO Jr. Sucre	146	146	8	12	10	146	50	4	440	7		11	2	4	6		4	28	28	80
	HUANCANÉ Jr. Bolognesi	217	217	7	12	10	217	50	4	470	8		25	7	16	20	24	8	46	46	160
	LAMPA Jr. San Martín 121	138	138	6	12	10	138	50	4	256	7		15	4	10	10	24	2	6	6	40
	MELGAR Jr. Pumacahua	163	163	10	12	10	163	50	12	380	8		21	4	10	16	24				
	MOHO Jr. Puno	90	90	1	12	10	90	50		166	8	6	130	25	64	125	144	8	52	52	160
	PUNO Jr. Rázuri s/n	306	306	26	12	10	306	50	20	100	8		10	2	4	5		4	93	93	160
	SAN ANTONIO DE PUTINA Parque Ramaná	58	58	6	12	10	58	50		152	8	12	84	8	26	79	192	4	20	20	80
	SAN ROMAN Jr. Noriega 291	129	129	44	12	10	129	50	32	800	8		21	1	4	16	24				
	SANDIA Jr. 28 de Julio	160	160	4	12	10	160	50	4	231	7		21	7	16	16	24				
	YUNGUYO Jr. Independencia	65	65	8	12	10	65	50	8	267	8		8		2	3	24	2	8	8	40
SAN MARTIN Jr. Varacachillo 237 Moyobamba	DRE SAN MARTIN Jr. Varacachillo 237	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	BELLAVISTA Jr. Alfonso Ugarte 512	81	81	3	12	10	81	50		185	10	2	67	9	28	62	96	2	8	8	40
	EL DORADO Jr. Comercio 331	80	80	4	12	10	80	50		112	10	2	57	23	50	52	72				
	HUALLAGA Jr. San Martín Cdra 2	60	60	5	12	10	60	50		99	10		9	1	4	4		2	8	8	40

	LAMAS Jr. Reynaldo Bartra Cdra 6	172	172	6	12	10	172	50	4	283	10	2	41	11	26	36	48				
	MARISCAL CÁCERES Jr. Grau Cdra 5	107	107	8	12	10	107	50	4	259	10		19	1	8	14	24				
	MOYOBAMBA	275	275	14	12	10	275	50	4	475	10	10	106	8	24	101	144	14	171	171	360
	PICOTA Jr. Miguel Grau 346	113	113	4	12	10	113	50	4	239	10		18	1	4	13		4	19	19	80
	RIOJA Jr. San Martín 1351	164	164	18	12	10	164	50	8	396	10	4	109	10	30	104	96				
	SAN MARTIN Jr. San Pablo De la Cruz 381	148	148	21	12	10	148	50	4	740	10	2	29	2	10	24	48	2	7	7	40
	TOCACHE Jr. San Martín 331	180	180	12	12	10	180	50	8	352	10		11		4	6	24				
TACNA Carretera Calana Km 8 - Tacna	DRE TACNA Carretera Calana Km 8	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	CANDARAVE Calle Tacna s/n	42	42	1	12	10	42	50		112	25	4	66	14	52	61	72	8	45	45	160
	JORGE BASADRE Villa Municipal s/n	32	32	1	12	10	32	50		79	25	2	23	6	24	28	48	4	24	24	80
	TACNA	143	143	52	12	10	143	50	16	1200	25		11	1	2	6		2	121	121	120
	TARATA Calle Grau s/n	46	46	1	12	10	46	50		111	25	10	38	12	34	33	192	4	12	12	80
TUMBES Av. Tumbes 392 Tumbes	DRE TUMBES Av. Tumbes 392	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	CONTRALMIRANTE VILLAR Av. Grau 350	53	53	5	12	10	53	50		189	33		5								
	TUMBES Calle Galvez 317	113	113	25	12	10	113	50	8	858	34		5					2	68	68	120
	ZARUMILLA Calle Arica s/n	36	36	6	12	10	36	50		252	33	10	107	11	42	102	240	8	63	63	160
UCAYALI Av Saénz Peña 220 Pucallpa	DRE UCAYALI Av Saénz Peña 220 - Pucallpa	3	3	1	3	2	3	20	3				5								
	ATALAYA Villa Atalaya	192	192	3	12	10	192	50		180	25	4	69	23	52	64	72	4	14	14	80
	CORONEL PORTILLO	549	549	66	12	10	549	50	20	1617	25	36	655	50	116	650	480	28	185	185	640
	PADRE ABAD Villa Aguaytia	136	136	6	12	10	136	50		226	25	2	44	6	14	39	48				

	PURUS Puerto Esperanza	47	47	1	12	10	47	50		49	25		5									
CALLAO Intersección de las Calles H y 21(Mz D)Urb. Confecciones Militares Bellavista	CALLAO Intersección de las Calles H y 21(Mz D)Urb. Confecciones Militares Bellavista	118	118	90	12	10	118	50	8	1,786	40	42	24	1	2	19	24					
	UGEL Ventanilla Colegio Victor A ndrés Belaunde	75	75	47	12	10	75	50	4	856	40		604	21	82	599	936	24	472	472	480	
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 San Juan de Miraflores Jr Los Angeles s/n Pamploña Alta	295	295	213	12	10	295	50	36	4,125	40	18	347	23	82	342	432	22	324	324	440	
	UGEL 02 Rimac Jirón Camino de Amancaes s/n	242	242	177	12	10	242	50	16	3,414	40		5									
	UGEL 03 San Miguel Calle Jorge Castro Hárrison Cdra 4	195	195	114	12	10	195	50	88	3,231	40		5			0		2	96	96	120	
	UGEL 04 Comas Av El Maestro s/n (Tupac Amaru Km 8.5)	235	235	144	12	10	235	50	16	2,921	40		5									
	UGEL 05 San Juan de Lurigancho Av Perú s/n Cdra. 1 Caja de Agua	224	224	159	12	10	224	50	24	2,854	40		5									
	UGEL 06 Ate-Vitarte Plaza Principal s/n	247	247	126	12	10	247	50	12	2,676	40		5									
	UGEL 07 San Borja Av. Alvarez Calderon 492 Torres de Lima Tambo	135	135	107	12	10	135	50	20	2,267	40		5									
LIMA PROVINCIA	UGEL 08 Cañate Av 28 de Julio 427 San Vicente	178	178	27	12	10	178	50	28	944	40		26	7	16	21		2	10	10	40	
	UGEL 09 Huaura Juan Rosadio 193 Hualmay	180	180	24	12	10	180	50	8	1,184	40		19	3	10	14	24	2	8	8	40	
	UGEL 10 Huaral Av Tupac Amaru s/n	140	140	17	12	10	140	50	4	764	40		12	2	6	7		2	10	10	40	
	UGEL 11 Cajatambo Pasaje 28 de Julio s/n	49	49	48	12	10	49	50		123	40	2	17	1	8	12	48	6	31	31	120	
	UGEL 12 Canta Plaza de Armas s/n	41	41	40	12	10	41	50		116	40		5									
	UGEL 13 Yauyos Calle Comercio s/n Yauyos	159	159	158	12	10	159	50	4	344	40	6	51	13	32	46	96	2	5	5	40	

UGEL 14 Oyon Pasaje Harlem s/n Oyon	67	67	66	12	10	67	50		233	40		7		4	2						
UGEL 15 Huarochiri Jr Lima 387 Matucana	175	175	8	12	10	175	50		448	40	4	22	6	22	17	144	4	17	17	80	
UGEL 16 Barranca Av. Alfonso Ugarte 231 Barranca	103	103	20	12	10	103	50	4	761	40		5									
TOTAL	34954	34954	3948	2553	2116	34954	10810	1411	100,000	3,020	422	9,493	1,611	4,360	8,352	10,464	644	5,974	5,974	14,320	

ANEXO N° 02**CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Lima, de del 2006.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 026, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y los Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACION DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 026 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (..)* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (..)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los Términos de Referencia contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2006.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 026, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2006

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 026
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE LA OTUPI”

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 026**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de _____ del 2006.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE LA OTUPI”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.										
1. Factores referidos al postor												
1.1 Experiencia en la actividad	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el volumen de ventas acumulados en los últimos cuatro años a la fecha de la presentación de propuestas del servicio que ha tenido (marzo del 2002 a marzo del 2006). El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.										
1.2 Seguro contra todo riesgo	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda si ofrece o no un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a modular, embalar y transportar.										
1.3 Equipamiento	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Año de Fabricación de los camiones</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 2001 a 2005</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 1996 a 2000</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 1991 a 1995</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menos de 1991</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Año de Fabricación de los camiones		De 2001 a 2005	<input type="checkbox"/>	De 1996 a 2000	<input type="checkbox"/>	De 1991 a 1995	<input type="checkbox"/>	Menos de 1991	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda que corresponda el año de los vehículos con los que prestará el servicio de transporte
Año de Fabricación de los camiones												
De 2001 a 2005	<input type="checkbox"/>											
De 1996 a 2000	<input type="checkbox"/>											
De 1991 a 1995	<input type="checkbox"/>											
Menos de 1991	<input type="checkbox"/>											

ANEXO N° 06 - A**Declaración Jurada de Facturas que Acrediten Experiencia****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
A.D.P. N° 0003-2006-ED/UE 026

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ____ de _____ del 2005

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 07**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0003– 2006 – ED/UE 026
Ministerio de Educación
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0003 – 2006 – ED/UE 026 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (Incluido I.G.V.) (S/.)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA OTUPI	
IGV	
TOTAL S/.	

Nota: (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08**PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIOS N° -2005-ME/SG-OA-ALC.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0003-2006-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA OTUPI”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SERVICIOS** destinado a la Contratación del Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos**, con RUC N° 20380795907, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____-2005-ED de fecha ____ de ____ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____-2004-ED de fecha ____ de _____ de 2004 a quien en adelante se le denominará **“EL MINISTERIO”** y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0003 – 2006 – ED/UE 026, con el objeto de Contratar el Servicio de Embalaje y Distribución de Materiales Educativos de la OTUPI, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General ____-2005-ED otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** por el monto siguiente: _____

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a proveer los bienes y servicios, de acuerdo a los Términos de Referencia, a las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” se compromete a realizar el servicio ofrecido en ____ días calendario, a partir de la firma del contrato y después de recepcionada la orden de compra, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total de contrato será de _____ **Nuevos Soles (S/ _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

“**EL MINISTERIO**” cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
 - Cantidad
 - Descripción
 - Destino Final
 - Número de PECOSA
 - Número de Guía de Remisión.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

De “EL CONTRATISTA”

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “**EL MINISTERIO**”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

Del personal de “EL CONTRATISTA”

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente

establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “**EL CONTRATISTA**”, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 026.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega total de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Cláusula Décima: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa a la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta Oficina, será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “EL MINISTERIO” de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 “EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “EL CONTRATISTA” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “EL MINISTERIO” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “EL CONTRATISTA” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “EL MINISTERIO” liquidará a “EL CONTRATISTA” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

12.3 “EL MINISTERIO” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “EL CONTRATISTA” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

“EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “EL MINISTERIO” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima del presente contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO

El contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2006-ED/UE 029
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista
- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° _____)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil seis

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”